



## Resolución Administrativa

Miraflores, 03 de mayo de 2017

### VISTO:

El Expediente N° 17-018188-003 que contiene el Informe N° 084-2017-UPI-ECPP-OL-HEJCU de la Coordinación del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial, Programación e Información; el Informe N° 153-2017-OL-HEJCU de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 102-2017-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración; y el Memorando N° 151-2017-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa": y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer norma orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones ciudadanas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2017-DG-HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2017 (en adelante PAC 2017) y mediante Resolución Directoral N° 078-2017-DG/HEJCU y Resolución Directoral N° 088-2017-DG/HEJCU sus respectivas modificatorias;

Que, en el artículo 18 de la Ley Señala que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la Ley y el tipo de procedimiento de selección en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que en el artículo 22 del Reglamento, establece que el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 153-2017-OL-HEJCU de fecha 11 de abril de 2017, la Oficina de Logística remite el Expediente de Contratación N° 006-2017-HEJCU del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 014-2016-HEJCU (Segunda Convocatoria) - "Contratación del Servicio de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago y Alojamiento Cloud" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el valor de S/ 74,161.35 (Setenta y Cuatro Mil Sesenta y Uno con 35/100 soles), solicitando gestionar la disponibilidad presupuestal;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorandum N° 151-2017-OEPP-HEJCU, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto de S/ 65,363.19 (Sesenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Tres con 19/100 soles);

Que, en virtud de lo expuesto en el literal b) artículo 19 de la Ley, y a fin de garantizar la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones del año fiscal 2018, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto suscribe la Constancia de Disponibilidad correspondiente al año 2018 por el monto de S/ 8,798.16 (Ocho Mil Setecientos Noventa y Ocho con 16/100 soles);



Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la realización del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 014-2016-HEJCU (Segunda Convocatoria) - "Contratación del Servicio de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago y Alojamiento Cloud" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2017-DG-HEJCU se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases Administrativas de los Procedimientos de Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Subasta Inversa Electrónica, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

En este contexto es necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley, su Reglamento y las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 003-2017-DG-HEJCU de fecha 04 de enero del 2017;

En uso de las facultades conferidas;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Expediente de Contratación N° 006-2017-HEJCU para el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 014-2016-HEJCU (Segunda Convocatoria) - "Contratación del Servicio de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago y Alojamiento Cloud" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; por el valor de S/ 74,161.35 (Setenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Uno con 35/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Oficina de Logística, proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité de Selección designado a efecto de que asuma competencia en estricta observancia a la normatividad vigente sobre la materia.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
Abog. Roberto Martínez Merizalde Huatuco  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

NRMMH/ MHC

#### Distribución:

- Dirección General
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo